

MODALIDAD CRÉDITO CONSUMO

MONEDA SOLES

PERIODICIDAD MENSUAL

INTERÉS		MINIMA	MAXIMA
TASA DE INTERES COMPENSATORIA EFECTIVA ANUAL (TEA) % (1)		40.00%	45.00%
INTERÉS MORATORIO ANUAL % (2)		95.00%	
PARÁMETROS FINANCIEROS		MINIMA	MAXIMA
CUOTAS		6	60
MONTO A FINANCIAR		S/. 2,000	S/. 15,000
COMISIONES Y GASTOS			
1. POR OPERACIONES EN AGENTES CORRESPONSALES KASNET (3)		S/. 2.00	
2. SEGURO DE DESGRAVAMEN (4)			
- PARA MONTOS DE S/. 1,500 A S/. 2,000		S/. 2.00	
- PARA MONTOS DE S/. 2,001 A S/. 5,000		S/. 4.00	
- PARA MONTOS DE S/. 5,001 A S/. 7,500		S/. 5.00	
- PARA MONTOS DE S/. 7,501 A S/. 10,000		S/. 6.00	
- PARA MONTOS DE S/. 10,001 A S/. 15,000		S/. 8.00	
3. MICROSEGURO DE ACCIDENTES (5)			
- PARA MONTOS DE S/. 1,500 A S/. 2,000		S/. 0.50	
- PARA MONTOS DE S/. 2,001 A S/. 5,000		S/. 1.00	
- PARA MONTOS DE S/. 5,001 A S/. 7,500		S/. 1.00	
- PARA MONTOS DE S/. 7,501 A S/. 10,000		S/. 1.00	
- PARA MONTOS DE S/. 10,001 A S/. 15,000		S/. 1.00	
4. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO			
4.a. COMISIÓN POR GESTIÓN DE COBRANZA (6)			
- DE 4 A 30 DÍAS DE ATRASO		S/. 6.50	
- DE 31 A 60 DÍAS DE ATRASO		S/. 12.50	
- DE 61 A MAS DÍAS DE ATRASO		S/. 17.00	
4.b. GASTOS DE PROTESTO		S/. 50.00	
5. REFINANCIAMIENTO / REPROGRAMACIÓN DEL CRÉDITO		S/. 20.00	
6. EMISIÓN DE CARTAS Y/O CONSTANCIAS (7)		S/. 10.00	
7. EMISIÓN DE CHEQUE POR DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR		S/. 10.00	
8. CAMBIO DE FECHA DE PAGO		S/. 20.00	
9. POR OPERACIONES EN AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN (8)		S/. 1.00	

(1) LA TASA DE INTERÉS ES FIJA Y ESTÁ CALCULADA EN BASE A UN AÑO DE 360 DÍAS. LA TASA DE INTERÉS SE OTORGA SEGÚN POLÍTICA DE CRÉDITO Y ESTÁ SUJETA A LA EVALUACIÓN CREDITICIA DEL CLIENTE.

(2) LA TASA MORATORIA SE APLICARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE NO HABERSE CUMPLIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE.

(3) PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE SUS CUOTAS A TRAVÉS DE AGENTES CORRESPONSALES KASNET, SIENDO APLICABLE UNA COMISIÓN DE S/2.00 (DOS NUEVOS SOLES) POR EL PAGO DE CADA CUOTA. LA DECISIÓN DE REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DE KASNET ES OPCIONAL.

(4) EL SEGURO DE DESGRAVAMEN ES UN GASTO FIJO QUE SE COBRA DE MANERA MENSUAL, Y FORMARÁ PARTE DEL MONTO TOTAL DE CADA CUOTA. APLICA PARA LOS CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES. PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO, DEBERA REALIZARLO DE PREFERENCIA DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE OCURRIDO EL SINIESTRO, NO SIENDO ESTE UN PLAZO DE CADUCIDAD.

(5) EL MICROSEGURO DE ACCIDENTES ES UN GASTO FIJO QUE PREVIA AFILIACIÓN DEL CLIENTE SE COBRA DE MANERA MENSUAL Y EN TAL CASO FORMARÁ PARTE DEL MONTO TOTAL DE CADA CUOTA. EL SEGURO APLICA SOLO PARA LOS CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES.

(6) LAS COMISIONES POR GESTIÓN DE COBRANZA SE APLICARÁN A LA CUOTA POR LAS ACCIONES Y COSTOS INCURRIDOS POR LA FINANCIERA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACREENCIA A PARTIR DEL CUARTO DÍA DE VENCIDA LA RESPECTIVA FECHA DE PAGO, SIN QUE EL CLIENTE HAYA SUBSANADO DICHO INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LOS DÍAS Y MONTOS INDICADOS.

(7) ESTA COMISIÓN NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE LA PRIMERA CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO. EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO ES HASTA TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE HABER SIDO PRESENTADA LA SOLICITUD.

(8) PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE SUS CUOTAS A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN, SIENDO APLICABLE UNA COMISIÓN DE S/.1.00 (UN NUEVO SOL) POR EL PAGO DE CADA CUOTA. LA DECISIÓN DE REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL BANCO DE LA NACIÓN ES OPCIONAL.

EL CLIENTE PODRÁ REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO DE CUOTAS O DEL TOTAL DEL SALDO DEUDOR, CON LA CORRESPONDIENTE REDUCCIÓN DE INTERESES AL DÍA QUE SE EFECTÚE EL PAGO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO. NO SE COBRARÁ COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO.

LOS PAGOS DEL PLAN DE CUOTAS ESTÁN AFECTOS A TRIBUTOS DE ACUERDO A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. EL ITF (IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS) ES 0.005% CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF.